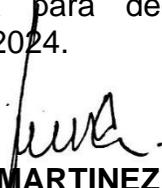




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2018-00025-00.
Demandante: RISK AND TECH ADVISORS
Demandado: ISIDRO RAFAEL DEL VILLAR

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, 02 de febrero de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR El embargo del establecimiento de comercio denominado "INVERSIONES M Y E" con Matrícula No. 162150, de la oficina de Cámara de Comercio de la Guajira, de propiedad del demandado señor Isidro Rafael del Villar. Oficiar al correo electrónico notificacionesjudiciales@ccb.org.co

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean el demandado Isidro Rafael del Villar con C.C. No.72097909, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA , BANCO BBVA , BANCO CAJA SOCIAL (BCSC), BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CORPBANCA, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CITIBANK, NUBANK, LULOBANK, BANCO PICHINCHA, DAVIPLATA y NEQUI. Se limita la medida a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$58.410.531). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiense a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2018-00025-00, en el que figura como demandante RISK AND TECH ADVISORS NIT. 901.282.981-8. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d0f7b2d46786c00559c8c184aaef28f803343792e1e067399a46e718148d4d**

Documento generado en 02/02/2024 06:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>